

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Aprehensión de vehículo
Radicado	05001 40 03 027 2021 00836 00
Demandante	Banco Finandina S.A.
Demandado	Argemiro Atehortúa Agudelo
Auto	Interlocutorio
Decisión	Inadmite solicitud

Se inadmite la presente solicitud de aprehensión de vehículo para que la parte demandante en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva allegar el historial del vehículo que dé cuenta de la titularidad del mismo, y de la inscripción de la prenda en favor del BANCO FINANDINA S.A. Art. 467 del C. G. P.

Para representar a la parte demandante se le reconoce personería a LA abogada **ESMERADA PARDO CORREDOR**.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

2

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez

Juez

Civil 027 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b1ce209f64e36d5a91ed5179e3f9dc44dc9a547900d31fa48858ccd2c369e

Documento generado en 15/09/2021 09:30:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>